RESOLUCIÓN No. 4431 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.008 DE 2020 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos para tramitar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 008 DE 2020,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, TRASLADO DE BIENES MUEBLES Y MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"**

b) Que el valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($109.999.995) MCTE,** respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal:

Secretaría	CDP	Valor disponibilidad
Secretaría Administrativa	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2174 del 02 de septiembre de 2020	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000.00)
Secretaría de Turismo	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2175 del 02 de septiembre de 2020	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00)
Secretaría de Salud.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2176 del 02 de septiembre de 2020	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($73.350.000.00)
Secretaría de Aguas e Infraestructura	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2187 del 03 de septiembre de 2020	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.00)
Secretaría del Interior, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2202 del 04 de septiembre de 2020	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.200.000.00)

RESOLUCIÓN No. 4431 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.008 DE 2020 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para un total de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($176.550.000.00), sin embargo y teniendo como base el estudio de mercado que se anexa a este estudio previo se ha estimado el presupuesto oficial de este proceso en **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($109.999.995) MCTE.**

c.) Que de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de **$39.501.135.01** hasta la suma de **$395.011.350.00,** como en el presente caso que es de **$109.999.995**; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **1.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del pliego de condiciones, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Qué se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el SECOP II.

f) Que el presente proceso de selección NO será objeto de limitación a Mipymes, toda vez que no se cumplen los requisitos señalados en la ley para tal limitación.

g) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 4431 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.008 DE 2020 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 008 de 2020 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, TRASLADO DE BIENES MUEBLES Y MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el indicado en la plataforma Secop II.

El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal señalado en el literal b de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró y Proyectó: Felipe Osorio Polania . Abogado Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó y Aprobó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación